

+

De Panquanos. Esta carta. debenta. bierne como.
nos. felipe gonçalez. de curbano. y mariana
ladion de guebara su legitima muger. Vecinos.
de la ciudad. de Vittoria. Eyoladga mariana la-
dion. con licencia. y autuidad. y e preso con.
sentimiento. que primero. y ante todas cosas
pido y de mando a boso el dho felipe gonçalez mi
marido. me la de y e conceda y e. para que en vno
esuntamente con boso. pueda hazer. y otorgar.
la presente Escritura y la jurar. Ey el dho fe-
lipe gonçalez. o wigo. quedoy. y concedo la
dicha licencia. a boso la dga mi muger. y me obli-
go. de la haier por firme. y de no la re bucar so.
E presa obligacion que hago de mi persona.
Obienee. e yoladga mariana ladion a çew la dga
licencia. y della usando marido y muger como
nombrados somos de mancomun y a boso de-
vno y cada vno de nos. por si y nro lidun por
el wdo dho renunciando. como renunciamos.
las autenticas presente o çpta. de fide iusori.
bue en vno con todas las de mas leyes. fueros.
y dros. que deuen renunciar. los que se obligan.
de mancomun. como en ella se contiene
= otorgamos. y conocemos. por esta presente
carta que bendemos. En benta. y por iuro de.
heredad para agora. y para siempre jamas.
abos catalina ladion de guebara. ma e rmana.
y cuñada. que es ta y e presente. moradora en.
esta dga ciudad. de Vittoria. para boso. y vros.
herederos. y sucesores e para quien vro. dho
hubiere. Una pieca nra y n que nos sabemos y

tenemos. en el dho lugar de curbanu cercada.
de matae. que es a teniente. por una parte a
una cal cada. y a la parte de la solana setiene.
a pieca de wmae diaz. de meña no. m^o herma
no y eunado. la qual dha pieca rrazn. vos ben
vemos. libre. de censo. y tributo. y sin obligacion.
ni carga alguna. consue entrada y salida.
y por precio y quantia. de cinquenta ducados.
e reales. que nos abey. dado y pagado. de los.
quales nos llamamos. por entregados. por los.
abeynequido. realmente. y con efeto. en pre
sencia del presente escriuano. y de decarta
en reales de plata. y otras. monedas. que bali
en y montaron. la dha cantidad. de cui papa
gay entregada. y el dho escriuano. doy fee se
yzo en mi presencia y de decarta. y de de
luego por la dha rrazon nos los dhos otorgan
tes. nos desyotimos. quitamos. y apartamos.
de la tenencia. posesion propiedad y señorio.
de la dha pieca y rrazn. y de otras qualesquier
aciones. reales y personales que a ellas.
tenemos. en os pertenec. y pue de y debe per
tencer. en do ello. lo cedemos. y renunciamos.
Enre pasamos. En vos la dha catalina la don.
deguena. y bues tros. herederos. y sucesores.
y vos damos. poder cumplido. el de dho neces
ario. para que poday. tomar. la tenencia. pose
sion. propiedad. y señorio. de la dha heredad.
y en el ynterin. que wmaye la dha posesion.
nos constituyamos. por bues tros. y mquilinos.
tenedores. y poseedores. por vos y en bues tro.
nombre. y si la dha heredad. mas bale oba

ler puede. de los dñs. mrs. En poca o en mucha
cantidad. en qualquier. quesea. de la tal de-
masia y mas valor. hos. hazemos y
donacion pura meia preta. y nrebo cable
que el derecho llama. entre bibos. y renun-
ciamos. en este caso las leyes. del engaño-
del amirad. del fue to precio. como en ellas
se contiene para que dentro. de los quatro años
que el aley. del hordenamiento real. dispone.
nidee pue no se pida. nise pueda pedir. porque
no balemas. niseperamos que bal dia y obli-
gamos nos. por nos. miemos. y nreos here-
deos. de que la dña heredad. vos sea firme
sana y segura. y si a ella o parte. vos fue re-
puesto. pleyto demanda litigio o malaboz.
dentro de cinco dias. que para ello seamos.
re queridos. saldremos a la causa y tomare-
mos. laboz. y defensa dello. y lo seguire mos.
a ma. costa. aetabos de xarempaz. y ensalbo
y sin costa ni dano alguno. y si a nro y ziere.
mos. Que npliere mos o a nro no pudiere.
mos. para nral caso nos. obligamos. y obli-
gamos. a nros. herederos. y sucesores. de dar.
y pagar. bolber. y nre tinyp. los dñs. **l** y nquen-
ta ducados. con mas todas las costas. que
se vos seguiere n. y nre cecieren y mefora-
mientos. que en la dña heredad. obiere dee.
fecho y para lo conplir. a la letra obligamos.
nrae personas. y bienes. muebles. y nreos

Qui vos. Poraber. y damos. poder en p^lido. a todas
las juecias. del reyno m^o s^r. de qualquier fuero.
y jurisdiccion. que sean ayo fuero y jurisdiccion.
nos sometemos. conforme a la nueba p^{re}ma
rica. para que nos conpelan. al conplimiento.
delo d^{ho} como sentenciap^{re}ada. En cosa juzga
da. y renunciamos. todas las leyes que sean
En m^o favor. con la general renunciaçion
fecha de leyes. non bala. e yo la d^{ha}. maria
na. la d^{ha}. de g^{ra}via. por sen^{or} n^{ro}. renuncio.
las leyes. del senaue consulto beliano y enpe
rador iustimiano. y leyes fecha en vno y par
tida. las quales renuncio. conseruissada
desueto. y por el. presente Ceciliano. y para
mayor firmeza. juo por dios. m^o s^r. y a vna
señal del cruz tal como esta. de que ha go
ra mientenpo alguno. del mundo. no p^{re} me verne.
contra Cera escritura. por ninguna causa y pro
meto. y me obligo. de no pedir. de este suamento.
a suelcion. ni a relaxacion. a m^o muy santo pa
dre. ni a su nuncio ni a su delegado. que sup^{re} poder ten
ga para me lo conceder. y si de su proprio motu me
fuere concedido. dellono usare sup^{re} pena de per
jurio ynfame. y fementida. y de caer en caso de
menos. valer. ante tanta quantia. Veze. etc
suamento. me fuere a suuelto tantos suamen
tos hago y vno mas. En testimoio de lo qual.
otorgamos. Cera carta En la forma d^{ha} ante el
presente ceciliano p^{re} y p^{re}. que fue fecha y otorgada

1499

En la dha ciudad de Victoria a treynta dias del mes
de junio de mill y quatro y noventa. y cinco años
siendo B. Juuodriguez. y Josepede Cetala y
martinde Vncueta moradores. En la dha. ciudad.
y de los otorgantes que yo elegeri uno. Doy fee
conozco lo firmo. el dho felipe goncalez. y por.
la dha sumuger Vnt. asuntego. porquedixo
nosavia. felipe goncalez. decurbano sup
Juodriguez. paso ante mi pedio de al bien
buenmendo ftenun. / bala y testado. y nobata
y v. e. ucho. y edro de aluistr esriano. y p.

de la dha. m. s. y de enun. de la dha. ciudad
de victoria. y uno con los dhos testas ftenun.

al dho m. de la carta de b. e. f. u. b. y sacar

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.

de la dha. m. y de la dha. m. y de la dha. m.